

**EXCERPTA DEL MENSAJE DEL GOBERNADOR DE PUERTO RICO,
HONORABLE RAFAEL HERNANDEZ COLON, A LA ASAMBLEA
LEGISLATIVA EL 16 DE ENERO DE 1975.**

Planificación

La nueva Ley de Planificación que les anuncié en mi mensaje del año pasado, se encuentra preparada.

Un sistema integrado, coherente y flexible de planificación, es la vertiente medular al hacer las proyecciones futuras de todo pueblo que desee alcanzar el grado óptimo de desarrollo de acuerdo a sus circunstancias. En esos términos que es su más amplia concepción — la planificación tiene, necesariamente, que entender en la totalidad del desarrollo social, económico y físico del país.

Hace treinta y dos años que se estableció la Junta de Planificación. Durante ese período de tiempo la realidad y la vida puertorriqueña han cambiado radicalmente. Los cambios han sido, sin pretender señalarlos todos, primero, poblacionales, de menos de dos millones de habitantes a casi tres y de una ciudadanía fundamentalmente rural agrícola a una preeminentemente urbana orientada hacia la industria; segundo, sociales, de una tierra azotada por males sociales y sumida en la desesperanza a una sociedad pujante y progresista; tercero, tecnológicos, donde la ciencia, ahora, es fuerza diaria de evolución positiva y de progreso; cuarto, gubernamentales, de una estructuración pequeña y con limitados ámbitos de intervención en el sector privado a una con múltiples organismos e instrumentalidades que influyen diariamente en la vida de cada ciudadano; quinto, políticos, el constituirnos en una unidad autónoma de gobierno propio bajo el concepto de Estado Libre Asociado.

Respondiendo a esa transformación de frente al presente — y pensando en el futuro — es de importancia primaria que modernicemos y demos mayor

agilidad al proceso de planificación, y a los instrumentos que entienden en ese proceso, en nuestra isla.

El conjunto de leyes que con estos propósitos estoy sometiendo a su consideración, son el resultado de un exhaustivo y riguroso proceso de investigación, análisis y evaluación que se ha realizado durante los últimos dos años.

De la experiencia que hemos vivido y de los estudios hechos, fundamento mis propuestas en las siguientes premisas básicas.

- a) Es necesario mirar y comprender conceptualmente la planificación como un proceso continuo y un método sistemático que busca entender, motivar, diseñar e influenciar acciones dirigidas a lograr metas y objetivos sociales debidamente establecidos;
- b) Definir con precisión las dos funciones básicas del proceso de planificación, la planificación en sí — social y económica — y aquella procesal y operacional que entiende en la administración e implementación de aquellos reglamentos que rigen en lo relacionado a la construcción y uso de estructuras físicas;
- c) No concebir — en estos términos — la responsabilidad de la planificación como función de un solo organismo;
- d) Incorporar activamente al proceso — y capacitarlos así para ello — a todos los organismos públicos que, de una u otra forma, influyen en él;
- e) Elevar al punto óptimo la participación privada y ciudadana en el proceso en sí.

Examinando a la luz de estos criterios lo que hasta el día de hoy ha sido nuestro proceso de planificación, encontramos indudablemente numerosos e importantes logros. Igualmente existen visibles fallas. Estas, causantes de serios trastornos y contratiempos a los ciudadanos individuales por las tardanzas injustificadas que experimentan en los trámites ante la Junta, se concentran en el área procesal.

Hay que maximizar los aciertos, modernizando los conceptos que le han dado base y eliminar, en todo lo humanamente posible, las fallas.

Para lograr esto es necesario lo siguiente:

1. Una recopilación, organización, acumulación y comunicación continua, de información y análisis sobre la realidad puertorriqueña y el comportamiento a través del tiempo de los componentes sociales, económicos, físicos y ambientales de esta sociedad.
2. Una evaluación persistente y sostenida de los resultados y consecuencias del conjunto de políticas públicas y programas

- gubernamentales — así como de los sistemas de integración y coordinación de dichas políticas.
3. La formulación de escenarios sobre el futuro desarrollo tanto para Puerto Rico en su conjunto, como para sus principales componentes geográficos; y la preparación en función de los primeros modelos alternos de dirección gubernamental.
 4. La formulación de políticas públicas y estrategias alternas de desarrollo o distintos niveles de integración (global, sectorial, uso de terrenos) así como el examen continuo de los medios y recursos disponibles y posibles; las prioridades a utilizarse en el uso de esos recursos y el diseño de las medidas de acción a corto y largo plazo requeridas para lograr las metas y objetivos establecidos.
 5. La identificación de problemáticas que requieren intervención de distintos departamentos y organismos públicos, tales como salud, transportación, vivienda, etc.; y, una vez identificados estos sectores, proceder entonces al examen de los problemas sectoriales, a la articulación de metas y objetivos y al diseño de planes sectoriales y programas operacionales de acción e inversión para lograr las metas y objetivos establecidos.
 6. La preparación de planes de usos de terrenos, incluyendo la infraestructura física para Puerto Rico en su totalidad y para el desarrollo de sus regiones, áreas urbanas y agrícolas — así como para la protección, conservación y desarrollo de zonas costaneras, recursos naturales y áreas de valor histórico, científico o de excepcional belleza.
 7. La preparación y administración de reglamentos, por un lado, y unos presupuestos de recursos humanos, económicos y de terrenos, por otro; todos ellos en conformidad con las políticas y estrategias de desarrollo. Así, tanto la reglamentación como el proceso de preparación y administración de los presupuestos, vendrán a respaldar aquellas funciones que aseguren el logro de las políticas que se establezcan. Estas constituirán el marco, los presupuestos y los reglamentos serán parte de la implementación de las políticas y estrategias de desarrollo. Será necesario, además, el continuo examen de los recursos económicos, humanos y de terrenos disponibles para toda la gestión gubernamental, así como la continua formulación de esquemas alternos para disponer y utilizar recursos económicos y humanos adicionales y para utilizar en forma óptima los recursos de terrenos en Puerto Rico.

Para lograr lo que hay que hacer y para cumplir plenamente con lo que es necesario, propongo:

- a) La Junta continuará siendo el organismo principal en esta área de acción y sus funciones, aunque variarán en enfoque, no mermarán en importancia;
- b) Esas funciones serán fundamentales, de coordinación e integración, y su responsabilidad básica de carácter sustantivo será la de proveerle al Ejecutivo, a la Asamblea Legislativa, a los organismos gubernamentales y al público en general, una visión de conjunto del desarrollo de Puerto Rico; y esa visión se presentará a través de todo el proceso; política, estrategia, planes, inversiones, acción y evaluación;
- c) Deberá estimular y coordinar cuando sea necesario — en las universidades, en el Instituto de Tecnología Social, así como a nivel interagencial — proyectos de investigación sobre la problemática del desarrollo del país;
- d) No será responsable de la preparación de los planes y programas de las funciones que realizan las agencias instrumentadoras — esto será responsabilidad de estas últimas — pero sí establecerá los marcos de referencia de política y desarrollo integral, sectorial y funcional dentro de los cuales se ubicarán éstos. De la misma forma proveerá los datos y proyecciones sobre población, empleo, recursos disponibles, etc., necesarios e indispensables y, a la vez, asesorará a todos los organismos gubernamentales en cuanto a la metodología a usarse y cómo implementar ésta;
- e) Continuará integrada tal como hoy — tres miembros, entre ellos un Presidente, más un miembro alterno — pero podrá dividirse en salas para tener mayor flexibilidad;
- f) Tendrá facultad para preparar los instrumentos principales para la toma de decisiones en el sector público; éstos serán: un plan de desarrollo integral de Puerto Rico, un programa de inversiones a plazo de cuatro años, los planes de uso de terrenos;
- g) Estará autorizada para que sus reglamentos de zonificación y lotificación incluyan taxativamente tanto las áreas urbanas como las rurales así como para zonificar terrenos para propósitos agrícolas y para crear distritos que, por consideraciones especiales, se deban conservar y/o proteger;
- h) Podrá preparar reglamentos de emergencia cuando las situaciones y el interés público así lo ameriten;
- i) Tendrá un sistema de personal autónomo mediante reglamento que a esos efectos someterá a la aprobación del Gobernador, con recomendaciones previas de la Oficina de Personal basado en el principio de mérito.

Por otro lado, estoy proponiendo que la Junta no tenga la responsabili-

dad de la preparación de los presupuestos anuales de mejoras permanentes; que esa función la realice — conjuntamente con la preparación del presupuesto de gastos de funcionamiento de los distintos organismos gubernamentales — el propio Negociado de Presupuesto.

Someto también a la consideración de ustedes el que se autorice la creación de la Administración de Reglamentos y Permisos — ARPE. Esta Administración será la solución definitiva a la lentitud que proverbialmente ha existido en la tramitación de casos ante la Junta de Planificación.

A este organismo se transferirán — dentro de un adecuado período de tiempo basado en sus funciones prospectivas y las realidades actuales — las funciones específicas que la Junta hoy desempeña en relación a la tramitación de permisos de uso y construcción y a la administración de toda una gama de reglamentos de planificación.

Estaremos concentrando fuerza en esta Agencia y liberándole energías a la Junta.

Ambos colaborarán estrechamente — de hecho en lo que a ARPE se refiere, su Administrador, nombrado por el Gobernador con consejo y consentimiento del Senado — participaría con voz, aunque sin voto, en aquellas sesiones de la Junta en que se trate sobre asuntos que incumba a la Administración. Un importante factor es la obligación de ARPE de rendir un informe anual a la Legislatura y que varios planes y reglamentos que apruebe la Junta de Planificación deben también ser enviados a la Legislatura.

Lo que el pueblo en general y el ciudadano individual gana con este nuevo ordenamiento — mayor eficiencia, menos burocracia — lo gana también el gobierno en términos de una definición más precisa y una acción más directa al dividirse funciones que previamente se restaban éxito potencial la una a la otra bajo un solo techo.

Resumiendo, lo que he propuesto se sintetiza en una redefinición del proceso de planificación en el cual se fortalece significativamente al nivel de análisis y racionalidad. La redefinición se traduce en una redistribución de responsabilidades entre varios organismos que da un perfil mucho más claro, funcional, objetivo y realista.

Lo propuesto ni es — ni pretende ser — garantía de soluciones automáticas a problemas específicos.

Pero, ciertamente — y como resultado del exhaustivo proceso de análisis e investigación del que ha surgido — es el comienzo de un nuevo y mejor modo de pensar y actuar en ese sensitivo campo.

Confío que, conjuntamente con el juicio ponderado y el estudio cuidadoso de parte de la Legislatura, podamos plasmar en realidad concreta el sistema de planificación necesario para responder a las nuevas realidades que surjan y a las serias exigencias que confrontamos en nuestro empeño de darle dirección certera al Puerto Rico del futuro.

